

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2017-00759

Decisión: Reprograma inspección judicial y audiencia

Toda vez que por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 13 de marzo del presente año hasta el 26 de julio se imposibilitó la realización de la inspección judicial inicialmente programada se hace necesario reprogramar la misma, por lo cual, se señala **23 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.**, para tal efecto, la cual se hará de forma presencial si las circunstancias de la pandemia lo permiten

Adicionalmente, para la celebración de la audiencia se reprograma la misma, para el día **25 de marzo de 2021, 9:30 a.m.** Se advierte que la audiencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes, esto es, partes y testigos para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Es de advertir que la audiencia se programa con la debida antelación, tiempo suficiente para planear la intervención virtual de las partes y testigos, por ende, no será aplazada la audiencia por este motivo. Es deber de los apoderados lograr la comparecencia a la audiencia de testigos y partes y, como se indicó, la audiencia se programa con la debida anticipación para sortear cualquier inconveniente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD

Medellín, 8 de septiembre de 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario